

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/2323** *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 16 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la realización de inversiones en centros educativos a favor de las AMPAS del municipio 2019, así como sus bases reguladoras específicas.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):456433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.-Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los centros educativos que impartan enseñanzas de educación primaria en el municipio de Torredonjimeno. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades educativas.

*Segundo.-Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) para la realización de inversiones en los centros educativos del municipio de Torredonjimeno que impartan enseñanzas de educación primaria, dirigidas a la introducción y mejora del uso de las nuevas tecnologías.

La finalidad de esta convocatoria es la de subvencionar la adquisición y establecimiento de kits de pizarras digitales para el montaje de aulas digitales en los centros educativos de la localidad que impartan enseñanzas de educación primaria, mejorando por tanto los recursos didácticos y materiales de éstos.

*Tercero.-Bases reguladoras.*

Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en centros educativos a favor de las AMPAS del municipio 2019, Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

*Cuarto.-*Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019.323.78902 consignada con un importe de 12.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Excepcionalmente, se podrá establecer una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La cuantía de las subvenciones será la totalidad del coste final de la inversión, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. La cantidad máxima a conceder es de 1.560,00 euros por cada entidad beneficiaria.

*Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

*Sexto.-*Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución se establece desde el día 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2020 al 31/03/2020.

Torredonjimeno, a 21 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.